



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2016.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde *D. Fernando Soriano Gómez.*

Tenientes de Alcalde

D. Norberto Viedma Garzón,

D. Sergio Sánchez Romero,

D^a M^a Rosa Domínguez Moreno,

Concejales

D^a Clara Monrobé Cárdenas,

D^a M^a Inmaculada Fernández Gutiérrez,

D. Manuel Varilla Gallardo,

D^a Blanca Fuentes Velázquez,

D. Bernardo González Moreno,

D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez,

D. José Manuel Fernández Perejón,

D^a Sonia Hidalgo Moreno,

D^a M^a Dolores Angolotti Vázquez,

D^a M^a del Rosario López Calero,

D. Fernando Pedro Romero Calero,

Interventora

D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz

Secretaria Accidental,

D^a Alicia González Moreno

NO ASISTEN

D^a Silvia Muñoz Piña,

D^a M^a Guadalupe García González,



En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 18.00 horas del día siete de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los miembros de la Corporación antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Soriano Gómez. Asiste la Secretaria Accidental D^a Alicia González Moreno, que da fe del acto y la Interventora de la Corporación D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz.

Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 38. SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Se da lectura a la propuesta de referencia del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 38/2016, con la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario

Visto informes de Intervención de fecha 26 de septiembre de 2016, así como el informe de 27 de octubre de 2016,

Propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º38/2016, con la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.

Altas en Aplicaciones de Gastos

SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Partida presupuestaria	Concepto presupuestario.	Importe
130.	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.	
130 20400	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	350,00 €
130 21300	Reparación, mantenimiento y conservación.	181,47 €
130 22000	Material oficina.	124,55 €
130 22706	Estudios y trabajos técnicos.	2.962,08 €
130 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	2.178,00 €
135.	PROTECCIÓN CIVIL.	



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

135 22699	Otros gastos diversos.	63,50 €
150.	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	
150 22000	Material de oficina.	21,49 €
153.	VÍAS PÚBLICAS.	
1532 21300	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje.	68,97 €
1532 22100	Suministros de energía eléctrica.	1.216,33 €
1532 22101	Suministros de agua.	101,90 €
1532 22199	Otros suministros.	364,66 €
1532 22104	Vestuario.	1.111,64 €
1532 22110	Producto de limpieza y aseo.	1.603,16 €
1532 22400	Primas de Seguros.	670,48 €
164.	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS.	
164 22100	Suministros de energía eléctrica.	225,41 €
164 22101	Suministros de agua.	231,80 €
165.	ALUMBRADO PÚBLICO.	
165 22100	Suministros de energía eléctrica.	1.833,01 €
171.	PARQUES Y JARDINES.	
171 22101	Suministros de agua.	1.939,88 €
171 22104	Vestuario.	35,70 €
171 22110	Producto de limpieza y aseo.	892,38 €
171 22199	Otros suministros.	4.497,24 €
231.	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES.	
231 22100	Suministros de energía eléctrica.	1.622,28 €
231 22101	Suministros de agua.	261,97 €
231 22104	Vestuario.	1.029,52 €
231 22609	Actividades diversas.	408,00 €
241.	FOMENTO DEL EMPLEO.	
241 21300	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje.	137,94 €
241 22110	Producto de limpieza y aseo.	78,39 €
241 22609	Actividades diversas.	341,03 €
311.	ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD.	
311 22799	Acciones públicas relativas a la salud (desinsectación, desratización, control plaga termes,..)	810,70 €
312.	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.	
312 22100	Suministros de energía eléctrica.	914,20 €
312 22101	Suministros de agua Consultorio.	87,08 €
312 22110	Producto de limpieza y aseo.	265,86 €
323.	ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA.	



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

323 21200	Rep., mant., y conservación.	2.826,41 €
323 21300	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje.	1.458,03 €
323 22100	Suministros de energía eléctrica.	10.928,89 €
323 22101	Suministros de agua.	1.463,80 €
323 22110	Producto de limpieza y aseo.	1.905,17 €
323 22199	Otros suministros.	199,31 €
332 1.	ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA.	
3321 22100	Suministros de energía eléctrica.	1.497,39 €
3321 22101	Suministros de agua.	69,55 €
3321 22110	Producto de limpieza y aseo.	119,53 €
333.	EQUIPAMIENTOS CULTURALES.	
333 22100	Suministros de energía eléctrica.	1.355,55 €
333 22101	Suministros de agua.	186,37 €
333 22199	Otros suministros.	3.243,25 €
334.	PROMOCIÓN CULTURAL.	
334 22600	Canones (Sociedad General de Autores y Editores, etc)	348,10 €
338.	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	
338 22600	Canones (Sociedad General de Autores y Editores, etc)	1.833,88 €
338 22699	Otros gastos diversos.	547,81 €
338 22706	Estudios y trabajos técnicos.	12.638,38 €
342.	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	
342 21300	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje.	110,90 €
342 22100	Suministros de energía eléctrica.	11.159,61 €
342 22101	Suministros de agua.	1.410,83 €
342 22110	Producto de limpieza y aseo.	506,80 €
342 22199	Otros suministros.	431,97 €
432.	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	
432 22100	Suministros de energía eléctrica.	150,82 €
432 22101	Suministros de agua.	33,87 €
920.	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	
920 21300	Repar y mantenim de maquinaria, instalaciones y utillaje.	9.236,69 €
920 22000	Material oficina servicios generales.	74,02 €
920 22002	Material informático no inventariable.	164,28 €
920 22100	Suministros de energía eléctrica.	23.049,51 €
920 22101	Suministros de agua.	382,43 €



920 22110	Producto de limpieza y aseo.	1.360,86 €
920 22199	Otros suministros.	443,43 €
920 22200	Servicios de telecomunicaciones.	1.158,26 €
920 22201	Gastos de correos.	1.090,72 €
920 22699	Cuotas parcelas municipales en "PIBO". 2014.	22.082,04 €
920 22706	Estudios y trabajos técnicos.	7.027,00 €
920 22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales.	109,90 €
920 46600	Federación Andaluza de municipios y provincias.	553,19 €

Partida	Descripción	Importe
011/913	Amortización Préstamos L/P (*)	973.666,21 €

CRÉDITO EXTRAORDINARIO.		
Partida presupuestaria	Concepto presupuestario.	Importe
241.	FOMENTO DEL EMPLEO.	
241 22100	Suministros de energía eléctrica.	126,42 €
323.	ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA.	
323 62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	12.566,93 €
342.	INSTALACIONES DEPORTIVAS	
342 62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	4.183,15 €

Aplicación de Ingresos

Partida	Descripción	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.	1.138.331,88 €

SEGUNDO. Visto el informe de la Tesorera Municipal, de fecha 5 de octubre de 2016, referente al coste de la deuda, proceder a la amortización de los préstamos que a continuación se detallan,

Entidad Financiera	Nº préstamo	Importe concedido	Vencimiento	Tipo interes	Capital amortizar
BBVA	9500046838363	1.672.923,64	29/05/2023	1,311 %	654.978,55
BBVA	9500050292924	1.070.787,00	06/03/2023	1,299 %	318.687,66

TERCERO. Facultar al Sr Alcalde-Presidente para cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a este acuerdo.



CUARTO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Bollullos de la Mitación a 27 de octubre de 2016. El Alcalde-Presidente, (Fdo) Fernando Soriano Gómez”.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta la Corporación, con ocho votos a favor (6 Grupos IU-LVA, 1 del Grupo PSOE y 1 Grupo no adscrito) y siete abstenciones (Grupo Popular) se acuerda aprobar la Propuesta de la Alcaldía por los miembros asistentes, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 2º.- RATIFICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1391/2016 DE 21 DE OCTUBRE

Se da lectura a la propuesta de referencia del tenor literal siguiente:

“**VISTA** la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, de fecha 28/09/2016, recibida en este Ayuntamiento el día 10/10/2016, en la cual se falla a favor de la Sra. Patricia Cingolani Sánchez, declarando el despido improcedente, y condenando al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación a que en el plazo de 5 días hábiles, opte por la readmisión de la trabajadora con el abono de los salarios de tramitación, desde la fecha del despido hasta la fecha de la readmisión, o bien el abono de una indemnización de 23.521,00 euros, en cuyo caso no se devengarán salarios de tramitación. No se condena al Ayuntamiento a costas.

VISTO el Informe de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento de fecha 17/10/2016

CONSIDERANDO el Informe de la Viceinterventora de este Ayuntamiento con el número 35M-2016, de fecha 21/10/2016,

POR LA PRESENTE, SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 1391/2016, DE FECHA 21/10/16, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Aprobar la readmisión de Dª Patricia Cingolani Sánchez, como trabajadora social en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en su condición de personal laboral indefinido, no fijo.

SEGUNDO.- Aprobar el abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de la readmisión, así como en el plazo de un año RECLAMAR al Estado el pago de los salarios de tramitación, que excedan los 90 días hábiles, a contar desde la presentación de la demanda de despido.

TERCERO.- Que por la Secretaría y la Intervención de este Ayuntamiento, se inicien los trámites administrativos correspondientes para la inclusión del puesto de trabajo, anteriormente citado, dentro de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, así como su correspondiente dotación presupuestaria conforme con la legislación vigente.

CUARTO.- Dese cuenta de la presente al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, a la interesada, y a los Departamentos de Personal y Tesorería-Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos pertinentes.”



Bollullos de la Mitación, noviembre de 2016. El Alcalde-Presidente, Fdo) Fernando Soriano Gómez”.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

ACTIVIDAD DE CONTROL

PUNTO 3º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y COMUNICACIONES OFICIALES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno del listado de Decretos de Alcaldía desde la última sesión ordinaria, en concreto desde el 1279/2016 a 1416/2016, ambos inclusive.

Se da cuenta de Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Sevilla relativa a la demanda interpuesta por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2015 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 4º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL RELATIVO AL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal relativo al coste efectivo de los servicios correspondientes al año 2015 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 5º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DEL CIR LOCAL DE FECHA 30/09/2016 DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal relativo a la actualización del CIR Local a fecha 30/09/2016 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 6º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal relativo al periodo medio de pago del Tercer Trimestre de 2016 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.



Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 7º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL RELATIVO AL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DEL TERCER TRIMESTRE DE 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal relativo al Informe Trimestral de Morosidad del Tercer Trimestre de 2016 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 8º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL RELATIVO AL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2016 DEL PLAN DE AJUSTE VIGENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal relativo al Informe de Seguimiento del Tercer Trimestre de 2016 del Plan de Ajuste vigente en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 9º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL RELATIVO AL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA RELATIVA AL TERCER TRIMESTRE DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal relativo al Informe de Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria relativa al Tercer Trimestre del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 10º.- MOCIONES

10.1.- MOCION IU: SOLICITAR UN EQUIPO DEL 061 EN EL ALJARAFE

Se da lectura a la Moción de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“Bollullos de la Mitación, junto con un grupo de municipios del Aljarafe, cuenta con una cobertura sanitaria por Equipo de Emergencia Terrestre (EET, lo que solemos llamar como 061) desde Sevilla.

Este año los EET del 061 que dan servicio a Sevilla ciudad y al Área metropolitana (exceptuando Arahal y Tomillar) son los siguientes:

- EET Cartuja (horario de 7.30 a 19.30): cubre las localidades de Santiponce, Camas, Castilleja de la Cuesta, Castilleja de Guzmán, Bormujos, San Juan de Aznalfarache, Gelves, Coria del Río,



Puebla del Río, Palomares, Almesilla, Espartinas, Bollullos de la Mitación, Umbrete, Sanlúcar la Mayor, Olivares, Albaida del Aljarafe, Valencina de la Concepción Tomares, Mairena del Aljarafe y Gines.

- *EET Hospital San Lázaro (24 horas): de 8.00 a 19.30 cobre las localidades de La Rinconada, San José de la Rinconada, Alcalá del Río y La Algaba. A partir de las 19.30 además de las mencionadas localidades cubre Santiponce, Camas, Castilleja de la Cuesta, Castilleja de Guzmán, Valencina de la Concepción, Salteras, Olivares, Albaida del Aljarafe, Sanlúcar la Mayor, Espartinas, Umbrete, Villanueva del Ariscal y Gines.*
- *EET Virgen del Rocío (24 horas): a partir de las 19.30 cobre Tomares, Bormujos, Bollullos, San Juan de Aznalfarache, Mairena del Aljarafe, Gelves, Coria del Río, Puebla del Río, Palomares y Almensilla.*
- *EET Pabellón de deportes San Pablo (24 horas). No es opción de salida para ningún pueblo salvo por saturación de los demás equipos, en cuyo caso los tiempos se alargan considerablemente.*
- *EEA Helicóptero en la Cartuja, que da servicios a las provincias de Sevilla, Huelva y Cádiz.*

Atendiendo al hecho de que en el Aljarafe convivimos un núcleo de población de unas 300.000 personas, superando a muchas capitales de provincia españolas, y que disponer de una EET en nuestro territorio se hace necesario para disponer de una mínima calidad y eficiencia en un servicio básico como éste, es por lo que este grupo municipal somete a la consideración del pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Exigir a la Junta de Andalucía la puesta en marcha de un nuevo Equipo de Emergencia Terrestre (061) ubicado de forma fija en alguno de los municipios del Aljarafe (tras estudiar detalladamente junto a los expertos en emergencias en cual sería más conveniente hacerlo atendiendo tanto a las distancias, como a la población a atender, así como a otros factores que pudieran resultar determinantes para esta elección) para, de esta manera, dar la necesaria cobertura a esta comarca.

2.- Dar cuenta de este acuerdo tanto a la Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía, como a la Presidencia de la misma.

En Bollullos de la Mitación a 2 de noviembre de 2016. Fdo. Clara Monrobé Cárdenas. Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación”.

Tras deliberación, que se recoge en videoacta la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la moción, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

10.2.-MOCION IU: DECLARAR BOLLULLOS DE LA MITACIÓN ZONA LIBRE DE PARAÍOS FISCALES

Se da lectura a la Moción de referencia, que es del tenor literal siguiente:



“Los paraísos fiscales, como sistemas opacos por los que pasan la mitad del comercio mundial, provocan disfunciones a nivel global y a nivel local. Con impuestos próximos al 0%, la elusión fiscal de las grandes empresas a través de los paraísos fiscales supone una discriminación económica para las pequeñas y medianas empresas que no pueden y/o no quieren hacer uso de ellos. La elusión fiscal a través de paraísos fiscales también disminuye la recaudación pública, por lo que es más difícil financiar el gasto de servicios sociales, por poner un ejemplo. Debido a su opacidad, los paraísos fiscales facilitan el blanqueo de capitales, la corrupción, la financiación del crimen organizado, las mafias y de grupos terroristas, el encubrimiento de tráfico de armas y otras actividades contrarias a los derechos humanos y al bien común.

Las graves consecuencias que conllevan los paraísos fiscales han hecho que diferentes actores internacionales (G7, G20, OCDE, UE) estén tomando medidas para obligar a un mayor control sobre utilización de los paraísos fiscales por parte de grandes empresas para eludir o evadir impuestos. En este sentido, la OCDE ha establecido que las empresas multinacionales tengan la obligación de presentar un listado de todas las filiales en cada uno de los países en los que opera así como sus datos de actividad económica y pago de impuestos en cada uno de estos países (Country-by-country reporting). El Gobierno español ha incluido este requerimiento de información que las empresas han de presentar a partir de 2016 que, sin embargo, limita el alcance de este tipo de medida, ya que solo se requiere a empresas que facturen más de 750 millones de euros al año y se impide que sea información de divulgación pública.

Los Ayuntamientos pueden reducir el impacto de los paraísos fiscales y tratar de modular el comportamiento fiscal de las empresas hacia prácticas responsables a través de un mayor control de los concursos públicos locales, para que éstos se den en condiciones de libre competencia, y no de dumping fiscal, y velando por un sostenimiento de los recursos públicos.

Por todo lo expuesto, este grupo municipal somete a la consideración del pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Instar al Gobierno del Estado Español a que manifieste la voluntad de este país de prohibir todos los paraísos fiscales.

2.- Declarar el municipio territorio libre de paraísos y, mientras se cumple con lo expuesto en el punto anterior, este Ayuntamiento se compromete a dar los pasos necesarios para asegurar que los concursos públicos favorezcan a las empresas que tienen conductas fiscales responsables, en detrimento de las empresas que utilizan los paraísos fiscales para evadir o eludir impuestos.

3.- Estudiar, detectar y activar mecanismos necesarios para dificultar la contratación de empresas privadas para prestar servicios públicos que tengan su sede social en paraísos fiscales o sociedades que formen parte de la matriz industrial domiciliada en paraísos fiscales.

4.- Comprometerse a tomar las medidas de transparencia siguientes:

- a) Hacer público el compromiso de esta moción a la ciudadanía del municipio, a Oxman Intermón, a los grupos municipales y a la comisión de economía del Gobierno andaluz y estatal.*
- b) Compartir con otros municipios y con la ciudadanía la información relativa a las decisiones sobre las empresas que han recibido puntos positivos y las que no, en función de su responsabilidad fiscal.*



5.- *Estos compromisos se han de traducir en la tramitación de las disposiciones legales necesarias para su articulación en el plazo máximo de 6 meses desde la aprobación de la presente moción.*

En Bollullos de la Mitación a 2 de noviembre de 2016. Fdo. Clara Monrobé Cárdenas. Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación”.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta, la Corporación con ocho votos a favor (6 Grupos IU-LVA, 1 del Grupo PSOE y 1 Grupo no adscrito) y siete abstenciones (Grupo Popular) se acuerda aprobar la Moción por los miembros asistentes, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

En estos momentos se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Popular, D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez, por lo que el número de Concejales presentes en la Sala es de 14.

PUNTO 11º.- TURNO URGENTE

11.1.- Moción Grupo PSOE: Día Internacional contra la Violencia de Género

En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, una Moción sobre el día Internacional contra la violencia de género.

La Corporación, por unanimidad de los miembros que la componen, que supera el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, exigida en el primero de los preceptos indicados, acuerda declarar de urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.

A continuación se da cuenta de la Moción de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“La violencia hacia las mujeres tiene sus raíces profundas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este momento, en España, la muerte de cada mujer a manos de su actual pareja o ex pareja es una señal alarma social que avisa de manera intermitente de que hay que seguir reforzando y mejorando la respuesta frente a la violencia machista. Para ello, hay que abundar en las campañas de sensibilización de la ciudadanía y dedicar más presupuesto y esfuerzos a la política de prevención con el objetivo de llegar a erradicar una de las lacras y vergüenzas de nuestra sociedad: la violencia de género.

Han pasado 12 años desde que el Gobierno Socialista de Rodríguez Zapatero aprobara la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que ha supuesto un revulsivo frente a la violencia de género, impulsando su primera ley – la Ley Orgánica 1/2004-, con un fundamento transversal de la lucha contra la misma y que ha sido respaldada por un amplio acuerdo de todos los partidos políticos. No obstante, los datos a día de hoy son preocupantes. El Gobierno del Partido Popular ha reducido drásticamente la partida presupuestaria destinada a la violencia, apenas alcanza el 0,0103% lo que significa un 10,92% menos en 2016 respecto a 2009. Pero no sólo, la coordinación institucional no está bien articulada lo que nos lleva a firmar que, a día de hoy, ha fallado la respuesta del Gobierno popular contra la violencia de género.

En efecto, según datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desde enero de 2003 a octubre de 2016, más de 800 mujeres han muerto en España por violencia de género. El Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado dan, además, la voz de alarma por el reducido número de denuncias presentadas. El 75% de las víctimas, no han presentado denuncia ante el número tan elevado de mujeres que son



víctimas de la violencia de género. Son 33.593 mujeres, un 8,8% más que en el segundo trimestre del 2015.

Los doce años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido, sin embargo, para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta realidad, como las llamadas “denuncias falsas”. La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que “El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa supone un 0,0015% es suficientemente elocuente para debatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las “denuncias falsas” en materia de violencia sobre la mujer. Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta Ley Integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y culminar su desarrollo.

La Ley de Reforma Local, no consensuada con los partidos de la oposición e impuesta por el Gobierno del PP, calificó como impropias las competencias que los Ayuntamientos y las Entidades Locales venían ejerciendo en Igualdad y Violencia de Género, alejando de esta manera los servicios públicos de la atención de las mujeres y suprimiendo la labor de detección, denuncia y apoyo específico, que realizaban los servicios sociales municipales.

Por último, tal como han recomendado tanto la CEDAW como Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, estamos convencidos de que es el momento de ampliar la Ley Integral contra la violencia de género de manera que estén recogidas en ella todas las manifestaciones de dicha violencia y no exclusivamente las que se producen en relaciones de pareja como ocurre en este momento.

Por todo ello, y supone la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la Administración más cercana a la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación presenta la siguiente moción, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes acuerdos:

1.- Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, y la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.

2.- Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.

3.- Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4.- Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.

Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:



- *Reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los Ayuntamientos.*
- *Estipule un fondo de apoyo a los Ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección de la infancia y a la adolescencia.*
- *Ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen denuncia hasta el final del proceso.*
- *Establezca protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.*
- *Active de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la de Género.*
- *Incorpore al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.*
- *Ponga en marcha un Plan Integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.*
- *Estipule la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente del órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.*
- *Amplíe las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la Ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CE-DAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.*

En Bollullos de la Mitación, a 2 de noviembre de 2016. El Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Fdo. Norberto Viedma Garzón”.

Finalmente la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Moción, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.



11.2.- Dar cuenta Relación de reparos

En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, dar cuenta de los informes de Intervención sobre las Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

La Corporación, por unanimidad de los miembros que la componen, que supera el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, exigida en el primero de los preceptos indicados, acuerda declarar de urgencia el asunto referido.

A continuación se da cuenta de la relación de reparos incluidas en los Informes nº 27/2016 de 6 de junio, nº 31/2016 21 de julio, nº 33/2016 de 3 de agosto, nº 34/2016 de 30 de septiembre, nº 35/2016 de 28 de octubre.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se remite a videoacta.

*Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 19.15 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria Accidental.
DOY FE.*

EL ALCALDE,

Fdo.: Fernando Soriano Gómez.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo.: Alicia González Moreno.